



Resolución Directoral

Huánuco, .24 . . . de .diciembre . . . del 2014



Está en
Lic. Adm. Juan Esteban Blumenthal Panice
COORDINADOR REGIONAL CPCEM
DIRESA-HCO

VISTO:

El Informe N° 080-2014-GR-HCO-DRS-DG-CPCED, de fecha 10 de Diciembre del 2014, del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, de la Dirección Regional de Salud Huánuco, y normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos I, II, III, IV del Título Preliminar de la Ley 26842, "Ley General de Salud", que establecen "La Salud es Condición Indispensable del Desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo" "La protección de la salud es de interés público...", "Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto derecho en el campo de la salud", "La salud pública es responsabilidad primaria del Estado", las cuales están en concordancia con los preceptos constitucionales de los Art. 1, 2 numeral 1) de los Derechos Fundamentales de la Persona, y el Art. de los Derechos Sociales; previstos en la Constitución Política del Estado, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.



Que, mediante Ley 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGER), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.



Que, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social complejo, cuyo fin es: reducir, eliminar, y controlar permanentemente el riesgo de la comunidad de sufrir un desastre, en consonancia e integrada al logro de pautas de desarrollo humano, económico, ambiental y territorial sostenible; sobre estos fundamentos, la oficina del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, formula el documento técnico "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres Frente a los Efectos de las Lluvias en Salud 2014-2015", para hacer frente a Emergencias Masivas o Desastres.

Estando a lo propuesto y con la conformidad de la Oficina del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres.

Que, con sujeción a la Ley 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el reglamento de la Ley 29664; Ley 28101 de Movilización Nacional; Ley 26842 General de Salud; Ley 27783 de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley 27902, Ordenanza Regional N° 105-2010-CR-GRH que aprueba el ROF de la DIRESA Huánuco, Resolución Ejecutiva Regional N° 1634-2014 del 24 de Julio del 2014, que designa al Director Regional de Salud Huánuco y le otorga facultades sectoriales. Con la visación de la Dirección de Epidemiología, Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Dirección Ejecutiva de Salud a las Personas, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Huánuco.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el documento técnico "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FRENTE A LOS EFECTOS DE LAS LLUVIAS EN SALUD 2014-2015", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 2º.- El Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, la Dirección de Epidemiología, Dirección de Saneamiento Ambiental, Dirección de Promoción de la Salud, Dirección de Atención de Salud a las Personas, Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas, de la difusión, asistencia técnica, evaluación y supervisión del citado documento técnico.

ARTÍCULO 3º.- Los Directores Ejecutivos de las Redes y de los Hospitales, son los responsables de la implementación y aplicación del presente documento técnico, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación del presente acto administrativo en el portal de internet de la DIRESA Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
Med. Victor H. Segura Lopez
CMP 46589
DIRECTOR GENERAL